



Número 299: 38/2005

Semana del 14 de Noviembre de 2005

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente<sup>1</sup>. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

## ***INDICE DE CONTENIDOS***

*(pulse sobre el número de la)* **Pág.**

<b>CONSTITUCIÓN EUROPEA</b> .....	<b>2</b>
<b>FORMACIÓN Y CONSULTAS</b> .....	<b>2</b>
<b>POLÍTICAS E INSTITUCIONES</b> .....	<b>3</b>
<b>JUSTICIA E INTERIOR</b> .....	<b>4</b>
<b>DERECHO SOCIAL</b> .....	<b>5</b>
<b>MERCADO INTERIOR</b> .....	<b>5</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>6</b>
<b>JURISPRUDENCIA</b> .....	<b>8</b>
<b>DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET</b> .....	<b>9</b>

### **NOTICIA DE LA SEMANA:**

#### **SESIÓN PLENARIA DEL CCBE (PREVIA)**

El próximo sábado tendrá lugar en París la 104ª Sesión plenaria del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE). En el orden del día de la reunión, destaca la propuesta española de Resolución sobre el equilibrio entre la seguridad y los derechos fundamentales en la lucha contra el terrorismo. En ella, el CCBE reconoce las dificultades pero subraya la necesidad de salvaguardar plenamente los derechos y libertades. También apoya la Convención Europea de Derechos Humanos, instrumento eficaz y justo para preservar y desarrollar el Estado de Derecho y el sistema europeo de protección de Derechos Humanos. Finalmente, la Abogacía Europea se muestra muy inquieta al constatar la tendencia creciente de luchar contra el terrorismo imponiendo legislación casuística tras los atentados y urge a los Estados a respetar los Derechos Humanos en la actividad antiterrorista. Igualmente, la Delegación española ha participado activamente en la redacción de otros dos documentos que serán sometidos a aprobación en la citada Sesión Plenaria: las Recomendaciones para el uso de tecnologías por abogados y la Respuesta de CCBE al Informe de seguimiento sobre competencia aplicada a las profesiones liberales.



**Última sesión plenaria  
CCBE  
Burdeos mayo 2005**

<sup>1</sup> Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

### **PLAN D DE DEMOCRACIA, DIÁLOGO Y DEBATE**

El texto sobre la “Contribución de la Comisión al período de reflexión y más allá: Plan D de democracia, diálogo y debate”, se encuentra disponible con la referencia COM(2005) 494 final de 13.10.2005. El “Plan D” busca fomentar un debate más amplio entre las Instituciones democráticas de la UE y los ciudadanos, que deben percibir que Europa les ofrece un valor añadido y que pueden influir en las decisiones que se adoptan. La Comisión ayudará a los Estados miembros a organizar los debates nacionales en torno a la Constitución Europea y colaborará con estos en la organización y financiación de actos promocionales. El documento recoge en un cuadro las numerosas medidas previstas.

---

## **FORMACIÓN Y CONSULTAS**

### **PROGRAMA DE TRABAJO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN 2010**

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación relativa a la propuesta de Informe Intermedio conjunto del Consejo de la UE y de la Comisión sobre la transposición del Programa de Trabajo “Educación y Formación 2010”. El Programa de Trabajo “Educación y Formación 2010” persigue la transición de la UE hacia una economía y una sociedad basada en el conocimiento, como prevé la Estrategia de Lisboa. La Comisión, en base al estudio de los informes nacionales, ha manifestado que son visibles los esfuerzos realizados por los países europeos en adaptar los sistemas de educación y formación a la sociedad y a la economía del conocimiento, destacando, por ejemplo, las políticas nacionales en el área del aprendizaje permanente. Sin embargo, añade, dichos avances no son suficientes, concluyendo que los Estados Miembros deben acelerar las reformas en los sistemas de Educación y Formación. Esta propuesta será aprobada en la reunión de los Ministros de Educación de la UE de febrero 2006.

### **ESTRATEGIA DE LISBOA. RECOMENDACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS CLAVE**

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta de Recomendación del Consejo de la UE y del Parlamento Europeo sobre los Conocimientos Clave, donde se define qué aptitudes, conocimientos y actitudes son esenciales para alcanzar una economía y una sociedad basada en el conocimiento. La Comunicación señala como conocimientos clave, entre otros, el dominio de la lengua materna, o la comunicación en lenguas extranjeras.

### **MEDIDAS DE APLICACIÓN - DIRECTIVA SOBRE TRANSPARENCIA**

La Comisión Europea ha publicado un documento de consulta en relación con las posibles medidas de aplicación de la Directiva 2004/109/CE sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado. El Documento de consulta contiene una primera parte donde la Comisión aborda las posibles medidas para la aplicación de la Directiva y una segunda parte, que incluye una propuesta de Recomendación sobre aspectos que podrían complementar las medidas contenidas. El período de consultas finaliza el 8 de Enero de 2006.

### **PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

La Comisión Europea ha iniciado la evaluación de la Parte I del Plan de Acción en materia de servicios financieros mediante el establecimiento de un período de consultas relativo al proceso de adopción del citado Plan de Acción y al proceso Lamfalussy. Las partes interesadas pueden dar a conocer sus comentarios al respecto hasta el 31 de enero de 2006. La Comisión presentará en abril del 2006 el Informe Final de Evaluación de la Parte I del Plan de Acción en materia de servicios financieros.

### **ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN**

La Comisión Europea ha adoptado un documento de estrategia de ampliación con respecto a los países candidatos, Croacia y Turquía, y a los países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales. La estrategia se basa en tres principios: la consolidación de los compromisos de la UE en materia de ampliación, la aplicación de condiciones equitativas y rigurosas, y una mejor comunicación sobre la ampliación. Se trata de hacer un seguimiento rigurosamente gestionado de cuantos progresos haya realizado cada país en su capacidad de implementación. Las relaciones de la UE con Croacia y Turquía se basarán en las circunstancias propias de cada país; el ritmo de las negociaciones dependerá de los adelantos realizados por cada uno de ellos en el cumplimiento de los requisitos para la pertenencia a la UE. En lo que respecta a los demás países de los Balcanes Occidentales, la Comisión ha propuesto una hoja de ruta para la realización de sus perspectivas europeas, en la que se determinan las diversas etapas y las condiciones que cada una de ellas lleva aparejadas.

### **“TENDIENDO PUENTES: ¿CÓMO ACERCAR A LOS CIUDADANOS A EUROPA?”**

El debate “Tendiendo puentes: ¿cómo acercar a los ciudadanos a Europa?” celebrado el pasado día 28 de Septiembre y anunciado por el número 32/2005 del boletín Europa en Breve, fue antesala y preparatorio del Foro que recibe el mismo título y el cual ha tenido lugar en los días 7 y 8 de Noviembre 2005. En el citado Foro, al cual asistieron más de doscientos participantes entre representantes de las instituciones comunitarias, partes interesadas, y representantes de la sociedad civil en los Estados Miembros, no ha existido ninguna agenda predeterminada sino tan sólo “un espacio abierto”, donde los participantes han decidido ellos mismos qué deseaban debatir y qué recomendaciones adoptar. Los participantes se organizaron en grupos de trabajo para discutir sobre más de treinta temas relativos a cómo construir el puente que permita acercar a los ciudadanos a la UE. De otra parte, los grupos de trabajo redactaron Recomendaciones, las cuales fueron objeto de debate en el Panel que tuvo lugar con posterioridad. Los Resultados del Foro y Recomendaciones estarán contenidos en el próximo Libro Blanco de la Comisión sobre una Estrategia de Comunicación de la UE

### **GESTIÓN DE FONDOS COMUNITARIOS MÁS TRANSPARENTE**

La Comisión Europea ha presentado, en el marco del “Plan D”, democracia, diálogo y debate, una “Iniciativa Europea de Transparencia” que prevé la publicación, para el próximo año 2006, de un Libro Verde que lanzará un debate, conjuntamente con el resto de Instituciones europeas, sobre el modo de mejorar la transparencia en materia de gestión de fondos europeos que le son confiados por el ciudadano europeo. Para ello, se llevarán a cabo consultas interinstitucionales a fin de promover la creación de un código comunitario de deontología.

### **MODIFICACIONES REGLAMENTO PROCEDIMIENTO TJCE**

Las Modificaciones del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia han sido publicadas en el DOUE (L 288/51 de 29.10.2005). Habida cuenta de la experiencia, procede modificar determinadas disposiciones, en particular, sobre la determinación de la composición de las formaciones del Tribunal, y aclarar la redacción de determinadas disposiciones. En relación con este último punto, se ha modificado el artículo 35, relativo al comportamiento de un asesor o un abogado ante el Tribunal o un juez que resulte incompatible con la dignidad del Tribunal o con las exigencias de la buena administración de la justicia.

---

**TÍTULO EJECUTIVO EUROPEO PARA CRÉDITOS NO IMPUGNADOS**

Las disposiciones del Reglamento (CE) n° 805/2004 por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados, que entró en vigor el pasado 21 de enero de 2005, se aplican desde el 21 de octubre de 2005. La finalidad del Reglamento es crear un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados, que permita, mediante la fijación de normas mínimas, la libre circulación en todos los Estados miembros de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, sin que deba llevarse a cabo ningún procedimiento intermedio en el Estado miembro de ejecución para el reconocimiento y ejecución.

**INFORME SOBRE INMIGRACIÓN EN EL MEDITERRANEO**

El CARIM (Consortio euromediterráneo para la investigación aplicada sobre las migraciones internacionales), financiado por la Comisión Europea desde febrero de 2004, ha publicado su informe 2005, sobre inmigración en el Mediterráneo. El informe analiza los flujos migratorios de las dos orillas del Mediterráneo sobre la base la información sobre los aspectos demográficos, económicos, jurídicos y políticos de la inmigración en diez países de la costa mediterránea (Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Jordania, Israel, Territorios palestinos, Líbano, Siria y Turquía). Más información en: [www.carim.org](http://www.carim.org)

**PLAN DE ACCION SOBRE LA INMIGRACION**

El Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, se ha reunido con los gobiernos de los diferentes Estados afectados por el problema de la inmigración, a fin de elaborar, de manera conjunta, una respuesta política de alcance europeo al respecto. Así mismo, la Comisión tiene intención de presentar una serie de medidas, desde el respeto a los derechos humanos, sobre acciones concretas a adoptar, a fin de poder plantar cara al conflicto. Frattini propone, en el ámbito de la UE, reforzar la cooperación entre los Estados miembros de la costa mediterránea, así como autorizar controles marítimos conjuntos. De otro lado, pretende intensificar la colaboración con terceros Estados y, finalmente, crear un Grupo de Trabajo sobre inmigración UE/Mediterráneo ("EU/Mediterranean Task Force on immigration").

**CENTROS DE DETENCIÓN DE LA CIA EN EUROPA**

Con ocasión de la Sesión Plenaria en Estrasburgo, se ha celebrado un debate, a instancia del Parlamento Europeo, sobre la posible existencia de prisiones secretas de la CIA en Europa, que podrían albergar a presuntos terroristas. Los eurodiputados instaron a la Comisión Europea a que inicie una investigación formal a lo que ésta se ha opuesto por considerar que iría más allá de los poderes de la Comisión. El Comisario europeo de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, ha reconocido que si estos hechos han tenido lugar, constituirían una infracción grave de las normas de la UE y, más concretamente, del artículo 6 del Tratado de la UE.

**INFORMACIÓN MUTUA MEDIDAS EN MATERIA DE ASILO E INMIGRACIÓN**

La Comisión Europea ha publicado su propuesta de Decisión del Consejo relativa al establecimiento de un procedimiento de información mutua sobre las medidas de los Estados miembros en materia de asilo e inmigración (COM(2005) 480 final de 10.10.2005). El texto justifica el establecimiento de este procedimiento ya que las medidas de asilo e inmigración adoptadas por un Estado miembro puedan tener un impacto en otros Estados miembros (y señala a título de ejemplo, que un procedimiento de regularización puede atraer la inmigración ilegal a un Estado miembro, a partir del cual los emigrantes regularizados podrían después trasladarse más fácilmente a otros Estados miembros). Las medidas deben comunicarse a más tardar cuando se hagan públicas. El Parlamento Europeo deberá pronunciarse sobre la propuesta, en el marco del procedimiento de consulta.

### **ADMISIÓN NACIONALES TERCEROS PAÍSES PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

La Directiva 2005/71/CE relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica ha sido publicada en el DOUE (L 289/15 de 3.11.2005). Junto a la directiva, se han publicado una Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo para facilitar la concesión por los Estados miembros de visados uniformes para estancias cortas para estos investigadores y una Recomendación del Consejo destinada a facilitar esta admisión. (L 289/23 y L289/26 de 3.11.2005).

### **SISTEMA INFORMACIÓN SCHENGEN. TRANSMISIÓN DATOS PERSONALES**

Las decisiones por la que se fija la fecha de aplicación de determinadas disposiciones de la Decisión 2005/211/JAI y del Reglamento (CE) n° 871/2004 relativos a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo, han sido publicadas en el DOUE (L 273 de 19 de octubre de 2005). Las disposiciones que establecen que cada Estado miembro velará por que toda transmisión de datos de carácter personal sea registrada en la parte nacional del Sistema de Información de Schengen por la autoridad gestora del fichero, a efectos de control de la admisibilidad de la consulta y que el registro sólo podrá utilizarse para este fin y se suprimirá en un plazo mínimo de un año y máximo de tres años, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2006.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **PROGRAMA COMUNITARIO DE FOMENTO EMPLEO Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

La Comisión Europea ha presentado una propuesta modificada de Decisión por la que se establece un programa comunitario de fomento del empleo y la solidaridad social – PROGRESS. El programa está destinado a apoyar financieramente la ejecución de los objetivos de la UE en materia de empleo y asuntos sociales. Tras las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo en septiembre de 2005, la propuesta se ha modificado resaltando aspectos como la atención que debe prestarse a la situación específica de los inmigrantes y la importancia de tomar medidas para convertir el trabajo no declarado en empleo legal, o la necesidad de conciliar la vida profesional y la vida familiar.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **CODIGO DE CONDUCTA PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

La Comisión Europea ha adoptado, en el marco de las actividades llevadas a cabo por el Foro conjunto de la UE sobre los precios de transferencia, una propuesta de Código de Conducta tendente a armonizar la documentación que las empresas multinacionales deben proporcionar a las autoridades fiscales, en lo que respecta el método de fijación de precios de transferencia que utilizan para sus transacciones transfronterizas (“documentación relativa a los precios de transferencia”). El objetivo es incrementar la seguridad jurídica de las mismas, reducir costes y simplificar trámites burocráticos entre los diferentes Estados miembros. El Código de Conducta permitiría reducir de manera significativa los obstáculos fiscales a los que tienen que hacer frente la empresas a la hora de realizar operaciones con otras asociadas, pero establecidas en otros Estados miembros.

### **TRANSACCIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL SECTOR FINANCIERO**

La Comisión Europea ha presentado al Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros su análisis preliminar relativo a las razones de la escasa consolidación transfronteriza en el sector financiero de la UE. La Comisión identifica los costes de la sinergia de las fusiones y adquisiciones y las reticencias de los individuos y consumidores y trabajadores que desaniman a los compradores potenciales como algunos de los obstáculos más importantes que impiden aumentar las transacciones transfronterizas en el mercado financiero.



## **REGISTRO PÚBLICO DE GRUPOS DE EXPERTOS**

La Comisión europea ha elaborado un registro público de los grupos de expertos con los que habitualmente trabaja, a fin de asegurar, por un lado, una gestión más transparente, de cara a que el público pueda estar mejor informado, y, de otro, contribuir al objetivo global de una mejor normativa. Este nuevo registro se aplica a los órganos consultivos, formales e informales. El registro proporciona información sobre la naturaleza y las funciones de cada grupo, clasificados, éstos, por grandes categorías, preservando siempre la identidad de sus miembros, y determina el servicio encargado de su supervisión.

## **DERECHOS DE AUTOR: MÚSICA EN LÍNEA**

La Recomendación de la Comisión, de 18 de mayo de 2005, relativa a la gestión colectiva transfronteriza de los derechos de autor y derechos afines en el ámbito de los servicios legales de música en línea, ha sido publicada en el DOUE (L 276/54 de 21.10.2005). Se invita a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de servicios en línea legales en la Comunidad mediante la promoción del entorno reglamentario que resulte más adecuado para la gestión, a escala comunitaria, de los derechos de autor y derechos afines para la prestación de servicios legales de música en línea.

## **COSTES ADMINISTRATIVOS IMPUESTOS POR LA LEGISLACIÓN**

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación relativa a una metodología común de la UE para la evaluación de los costes administrativos impuestos por la legislación. En el marco de las iniciativas de mejora de la normativa (teniendo en cuenta la conveniencia de mantener un corpus legislativo estable), la Comisión ha pedido que se revisen periódicamente las obligaciones administrativas existentes a nivel de la UE y de los Estados miembros y que se tengan en cuenta los beneficios y los costes globales al elaborar nueva legislación y simplificar la ya existente. La Comisión propone una metodología común de la UE que facilite la comparación de los resultados y la determinación de las mejores prácticas.

## **INTERNET: ¿AL ALCANCE DE TODOS?**

Según la encuesta, “*La fractura numérica en Europa*”, realizada por Eurostat, en los 25 Estados miembros de la UE, entre los meses de abril y mayo del año 2004, y que ha sido publicada recientemente por la UE, existe una clara fractura “numérica” determinada, principalmente, por la edad y el nivel de educación, aunque también influye el grado de urbanización de la zona en que viva el sujeto y, la presencia de niños en el hogar resulta ser determinante a la hora de acceder a las nuevas tecnologías. De los datos de este sondeo se desprende que los usuarios de Internet son, en su mayoría, jóvenes y con un nivel de educación más elevado que el promedio de la población.

---

## ***LICITACIONES***

### **PROGRAMA DE TRABAJO AGIS 2006**

El objetivo de este programa es favorecer la cooperación policial y judicial en el ámbito penal mediante la cooperación transfronteriza, el intercambio de buenas prácticas o la realización de estudios de investigación en temas, entre otros, como la protección de los derechos de las víctimas o la prevención y lucha contra el terrorismo. El CGAE está trabajando en la presentación de un proyecto comunitario sobre infraestructura tecnológica para comunicaciones seguras entre Abogacías europeas (Ver Europa en Breve 37/2005) en el marco de este programa, consolidándose como la Abogacía europea más avanzada en la materia. El texto íntegro del programa de trabajo AGIS 2006 y de la convocatoria de propuestas figura en el sitio Internet [http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/agis/funding\\_agis\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/agis/funding_agis_en.htm). Fecha límite para la presentación de las propuestas: 27 de enero de 2006.

### **AÑO EUROPEO MOVILIDAD TRABAJADORES. MERCADO LABORAL EUROPEO**

La Convocatoria abierta de propuestas «2006 — Año europeo de la movilidad de los trabajadores — Hacia un mercado laboral europeo» ha sido publicada en el DOUE (C 263/50 de 22.10.2005). Mediante esta convocatoria se respaldará la organización de actividades de cooperación y sensibilización y de proyectos piloto destinados a potenciar las oportunidades de movilidad de los trabajadores en Europa, a promover el intercambio de buenas prácticas y a informar a los agentes pertinentes sobre los derechos que asisten a los trabajadores en materia de libre circulación y sobre los instrumentos en apoyo de la movilidad en la UE. El plazo para la presentación de candidaturas expira el 12.12.2005. Para cualquier consulta, diríjase exclusivamente a la dirección siguiente: [empl-e-vp/2005/19@cec.eu.int](mailto:empl-e-vp/2005/19@cec.eu.int). Más información sobre la Convocatoria en la página Web siguiente: [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/calls/tender\\_es.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/calls/tender_es.html)

### **BANCO CENTRAL EUROPEO. SUBDIRECTOR. SERVICIOS JURÍDICOS**

El Banco Central Europeo desea recibir candidaturas para cubrir el puesto de Subdirector General de la Dirección General de Servicios Jurídicos. Para obtener información más detallada sobre el perfil del candidato y las funciones del puesto, así como sobre los requisitos que deberán cumplir las solicitudes, puede consultarse la sección «Job opportunities» en la dirección del BCE en Internet: [www.ecb.int](http://www.ecb.int).

### **ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LA CIUDADANÍA EUROPEA ACTIVA**

Convocatoria de propuestas — VP/59/05 — Programa de acción comunitario para ayudar a las entidades activas en el ámbito de la ciudadanía europea activa — Programa de trabajo anual de los organismos que persigan un objetivo de interés general europeo en el ámbito de la ciudadanía europea activa o un objetivo incluido en las actividades de la Unión Europea en este ámbito — Partidas presupuestarias 15 060103/15 060105. En el marco de la Convocatoria podrá concederse una subvención anual de funcionamiento a las organizaciones que incluyan en su programa de trabajo anual objetivos como fomentar la calidad y eficacia de iniciativas de fomento de la ciudadanía europea activa. El plazo de envío de solicitudes finaliza el 30.12.2005. El texto de la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud están disponibles en la web siguiente: [http://europa.eu.int/comm/dgs/education\\_culture/activecitizenship/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/education_culture/activecitizenship/index_en.htm)

### **PROGRAMA PLURIANUAL EN FAVOR DE LA EMPRESA**

La Decisión no 1776/2005/CE por la que se modifica el programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005), ha sido publicada en el DOUE (L 289/14 de 3.11.2005). Se amplía el período de validez del programa un año más hasta el 31 de diciembre de 2006 y se incrementa el importe de referencia financiera en 88 500 000 euros.

## JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

### **RECHAZO NOTIFICACIÓN POR RAZON DE IDIOMA. DOCUMENTO NO NULO**

El TJCE ha dictado sentencia de 8 de noviembre de 2005 en el asunto C-443/03, (*Götz Leffler / Berlin Chemie AG*), sobre la petición de decisión prejudicial que tiene por objeto la interpretación del Reglamento (CE) nº 1348/2000 relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil. El TJCE establece que, si bien el Reglamento no prevé las consecuencias jurídicas que se derivan de la negativa del destinatario a aceptar un documento, por no estar redactado dicho documento en una lengua oficial del Estado miembro requerido o en una lengua del Estado miembro de origen que este destinatario comprenda, las otras disposiciones del Reglamento, el objetivo de asegurar la rapidez y la eficacia de la transmisión de los documentos y el efecto útil que debe reconocerse a la posibilidad de no tener que traducir el documento a la lengua oficial del Estado requerido, justifican que se excluya la nulidad del documento cuando el destinatario lo rechace por estas causas pero que, en cambio, se acepte la posibilidad de subsanar la falta de traducción. Asimismo, el TJCE precisa que para resolver los problemas ligados a la forma en que es preciso subsanar la falta de traducción, corresponde a los tribunales nacionales aplicar su Derecho procesal nacional al mismo tiempo que velan por garantizar la plena eficacia del citado Reglamento, respetando su finalidad.

### **ABOGADO GENERAL: CONCLUSIONES DE LIBERTAD MOVIMIENTO CAPITAL**

El Abogado General del TJCE ha presentado sus conclusiones en el asunto C-292/04 *Wienand Meilicke, Heidi Christa Weyde, Marina Stöffler contra Finanzamt Bonn-Innenstadt*. El Abogado General ha concluido que una normativa en virtud de la cual el derecho de una persona sujeta al pago de impuestos en un Estado miembro por obligación personal a que se le conceda el crédito fiscal por los dividendos que percibe de sociedades anónimas queda excluido cuando éstas últimas no están establecidas en dicho Estado, es contraria al Derecho comunitario. Asimismo, el Abogado General sugiere limitar en el tiempo los efectos de la sentencia del Tribunal desde la fecha de la sentencia de 6 de Junio de 2000 *Verkooijen*, C-35/98, sin perjuicio de los derechos de quienes, antes de esa decisión, habían presentado una solicitud para obtener dichos créditos o habían impugnado la correspondiente decisión desestimatoria, para dejar excluidos a aquellas personas que durante muchos años no han hecho nada por reivindicar sus créditos fiscales o impugnar la decisión desestimatoria. La administración tributaria competente desestimó la solicitud planteada por los herederos del Sr. Meilicke de un crédito fiscal por los dividendos procedentes de sociedades de otros Estados Miembros. Tras dicha denegación, los herederos del Sr. Meilicke se dirigieron al “Finanzgericht” de Colonia, el cual suspendió el procedimiento y planteó al TJCE una cuestión prejudicial relativa a si la normativa alemana, que limita la concesión de un crédito fiscal a los contribuyentes que perciben dividendos de sociedades establecidas en Alemania, es compatible con los artículos 56 CE y 58 CE relativos a la prohibición de restricciones a los movimientos de capitales entre Estados Miembros y entre Estados Miembros y terceros países.



## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**Portal Genérico Europa:** <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: [http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: [http://europa.eu.int/comm/contact/members\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm)

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada) y Vanesa Gómez Erola y Gisela Morante Millán (Letradas en Prácticas) ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- la Law Society (email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))
- 

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*